**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSECIÓN DE AVAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EMPRESA PUBLICA UTMACH Y (*razón social de la contra parte)***

**CONVENIO UTMACH Nro. 202\_\_-AC-**

En la ciudad de Machala, intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA-UTMACH,** con Ruc Nro.0760001580001, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 51/2 Vía Pasaje, representada legalmente por el PhD. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la institución y, por otra parte, **(*razón social de la contra parte)*** con Ruc Nro. ………………, domiciliadoen la Provincia de …………. en las calles ……………. representada legalmente por (*nombres y apellidos del representante legal de la contraparte)*, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**:

1.- La Universidad Técnica de Machala - UTMACH, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio.

El domicilio de la Universidad está en Machala, Av. Panamericana Km. 5 1/2 Vía a Pasaje – Machala, Campus El Cambio, además, cuenta con el Campus Universitario 10 de agosto y Campus Universitario Machala; se rige por la constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, la Ley Orgánica de servicio Público LOSEP, el código de Trabajo, y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPc.So-48-N517.2013, por el Consejo de Educación Superior el 18 de diciembre del 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.

2.- **(*razón social de la contra parte)***

(*Detalle los fines y objetivos de la contraparte*)

**SEGUNDA. – BASE LEGAL:**

El Art. 350 de la **Constitución de la República del Ecuador** señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (…)

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 12 indica que el Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

El Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;(…)n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (…)

El Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica

Que el Artículo 18 ibídem establecer que la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)

Que el Instructivo de Concesión de Aval académico- científico de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 7 numeral 3 indica que los documentos que se deben llenar y adjuntar la solicitud de auspicio son: Convenio o acta de compromiso entre las partes, en el que se hará constar al menos lo siguiente: 1) El solicitante se somete al cumplimiento de las disposiciones del presente instructivo; 2) la persona responsable del seguimiento del evento durante su realización; 3) Los rubros económicos y/o beneficios que se generen por el evento académico o investigativo; 4) Otros que el departamento de Procuraduría recomiende con el fin de garantizar los intereses y prestigio institucional.

Los alcances de la cooperación se alinean a los siguientes Objetivos:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Nro. 8 “*Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos*”

Objetivo Estratégico Institucional (OEI) Nro. 4: “*Incrementar la Vinculación con la Colectividad.”*

Y a los Dominios Académicos Institucionales: *“*Gestión y Desarrollo Empresarial*”.*

**TERCERA. - OBJETO:**

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones bajo las cuales, la Universidad Técnica de Machala otorgará el aval académico, con parámetros mínimos que aseguren y garanticen la calidad en el desarrollo del evento “(*especificar el nombre del evento académico que puede ser curso/taller/congreso*)” realizado con el auspicio institucional organizado por (*nombre de la contraparte*).

**CUARTA: COMPROMISOS**

**La Universidad Técnica de Machala**, se compromete a:

**(***sugerencia, pero depende de la parte requirente definir los términos*)

**a.** Colaborar en la difusión del evento;

**b.** Designación y control de espacios físicos en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo, en caso de requerirlos.

**c.** Autorizar el uso del nombre y logotipo oficial de la UTMACH, de conformidad al Art. 10 del Instructivo de Concesión de Aval académico-científico de la Universidad Técnica de Machala.

**d.** Realizar el control de las personas legalmente matriculadas en el evento académico.

**C.** ……………………………………………………………

(*nombre de la contraparte*), **(***se sugiere los siguientes compromisos, en el caso de adicionar literales, resaltarlo de color verde para identificarlos***)** ., se compromete a:

1. Se somete al cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el Instructivo de Concesión de Aval académico-Científico de la UTMACH.

2. Proveer los recursos materiales o didácticos necesarios para el desarrollo de los cursos oportunamente;

3. Llevar el control de Asistencia al evento;

4. Comunicar y remitir a la UTMACH toda la documentación de respaldo de las personas legalmente matriculadas o inscritas en el evento, así como del listado de los estudiantes que hayan aprobado el evento.

5. Diseñar e imprimir previo a la verificación y/o autorización de la UTMACH los certificados de participación y/o aprobación del evento mencionado en el objeto de este convenio. El cual deberá contener los logotipos de las dos instituciones.

6. Entrega del informe final del evento hasta 8 días después de culminado el mismo;

7. Entrega del material bibliográfico de las ponencias (memorias) en soporte físico y electrónico en el Centro de Educación Continua hasta 8 días después de la culminación;

8. Transferir los beneficios acordados como aporte por el aval académico.

9. Las demás obligaciones que consten en el instructivo de Concesión de Aval académico-Científico de la UTMACH.

10. *Otorgamiento de beneficio académico como becas*

**QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

1.- Designar administradores de convenio, quienes velaran por el fiel cumplimiento de sus cláusulas.

2.- Firmar conjuntamente los certificados que avalen la aprobación y/o participación del evento “Auditoría para no auditores”, en caso de ser solicitado.

**SEXTA: PLAZO:**

El presente Convenio tendrá una duración de (*definir el tiempo de duración del convenio que deber estar enlazado a la vigencia del curso/taller/congreso*) contados desde la fecha de suscripción del presente convenio. Pudiendo ser renovado por periodos adicionales de igual duración si hubiere interés de las partes.

**SÉPTIMA: MODIFICACIONES:**

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios sean justificados técnica y legalmente de ser caso.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, los representantes legales de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de dicho requerimiento.

**OCTAVA: BENEFICIOS**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la (*nombre de la contraparte* deberá otorgar a la UTMACH, los beneficios académicos ………………………….

**NOVENA: EJECUCION, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

Cada parte designará a un delegado para que actúe como administrador del convenio, debiendo realizar la supervisión y seguimiento de las actividades descritas en este documento, para lo cual deberán presentar los informes pertinentes que permitan medir su cumplimiento ante la Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica de Machala.

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio. Los funcionarios designados son:

**DATOS PARA SEGUIMIENTO**

* Por parte “**(*razón social de la contra parte)***” designará a………

**Persona de contacto:**

**Cargo:**

**Dirección institucional:**

**Email institucional:**

**Número de Teléfono convencional:**

**Número de Celular:**

**Cuidad:**

**Provincia:**

* Por la Universidad Técnica De Machala designará a………

**Persona de contacto:**

**Cargo:** Director de Educación Continua

**Email institucional:**

**Teléfono:**

**Cuidad:**

**Provincia:**

Los administradores del presente convenio en caso de terminación de sus funciones, presentarán un informe de ejecución del mismo, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a diez (10) días.

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración de éste convenio, bastará que sus reemplazos sean designados con la debida antelación a través de un oficio suscrito por la máxima autoridad de cada parte, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del presente convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos administradores continúen con las mismas.

Los administradores del Convenio, tendrán los siguientes deberes y responsabilidades:

1. Supervisar la correcta ejecución del convenio, en todas sus partes;
2. Sugerir oportunamente a las partes, los correctivos que fueren necesarios para mejorar la ejecución del convenio, a través de mecanismos de evaluación;
3. Coordinar las acciones en las que el trabajo se realice de manera conjunta;
4. Informar oportunamente a las autoridades institucionales sobre los avances en la ejecución del convenio;
5. Ejecutar acciones de seguimiento permanente a todos y cada una de las actividades en ejercicio, a través de mecanismos consensuados;
6. Dar seguimiento a las actividades descritas para el buen cumplimiento del objeto del convenio;
7. Recopilar toda la información pertinente al convenio (actas, informes, convocatorias, capacitaciones, etc.; e informar a las máximas autoridades);
8. Solicitar e informar a las máximas autoridades de la entidad, prórrogas, o suspensión del convenio, las mismas que deberán estar debidamente motivadas, siempre que estos se hayan producido por causas imprevistas, técnicas, económicas, por fuerza mayor o caso fortuito, y demás causas que se consideren justas y razonables, informes que deberán ser puestos en conocimiento de las máximas autoridades para la autorización respectiva y para el caso que cuando el convenio cumpla su vigencia firma las actas de terminación /cierre.
9. Elaborar las actas, informes, y/o cualquier documento que fuere necesario para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, en observancia a las obligaciones antes descritas; y,
10. Las demás que permitan el cabal y oportuno cumplimiento del presente convenio.

**DÉCIMA: TERMINACION DEL CONVENIO**

El presente convenio de aval académico podrá ser terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio

2. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se evidencia que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos, para lo cual celebran un convenio de terminación de mutuo acuerdo.

3. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido.

4. Por terminación unilateral por incumplimiento de las cláusulas del presente convenio de una de las partes.

5. Por terminación unilateral por cumplirse una de las causales de Revocatoria de aval establecidas en el Instructivo de Concesión de Aval académico-Científico de la UTMACH.

6. Por vencimiento del término inicialmente pactado para la duración del evento.

**DÉCIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Basándose en la buena fe que rige a las Instituciones públicas, y como base fundamental para la ejecución de este convenio, las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente, a través de sus máximas autoridades.

De no existir dicho acuerdo directo, podrán someter la controversia a la solución alternativa de conflictos, en este caso la mediación, para lo cual las partes convienen en acudir a uno de los Centros de Mediación de la Procuraduría General del Estado o al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura del Cantón Machala, según convenga a los intereses institucionales.

**DECIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información personal y datos que llegaren a conocer, personales tratar o procesar con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del presente convenio/contrato, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su reglamento y demás normativa aplicable.

En tal virtud, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales a los que accedan, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales que se compartan, directa o indirectamente, en virtud del presente instrumento, únicamente podrán ser utilizados para los fines establecidos en este convenio, quedando expresamente /contrato prohibida su divulgación, cesión o transferencia a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del titular de los datos, o en cumplimiento de una obligación legal debidamente fundamentada

En caso de que se produzca un incidente de seguridad que comprometa los datos personales tratados, la parte responsable deberá notificarlo de inmediato a la otra parte, al titular de los datos afectados, y a la Autoridad de Protección de Datos Personales, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la parte infractora asumirá la responsabilidad administrativa, civil o penal correspondiente, sin perjuicio del derecho de la parte afectada o del titular de los datos personales de exigir las indemnizaciones a que hubiere lugar.

La presente cláusula mantendrá su vigencia incluso después de la terminación del presente contrato, mientras subsista la necesidad de proteger los datos personales tratados durante su ejecución.

**DECIMA TERCERA. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

**DE LA** (*nombre de la contraparte)***.:**

**Ciudad:**

**Dirección:**

**Teléfono:**

**Email:**

**DE LA UTMACH:**

Ciudad: Machala-Ecuador

Dirección: Cdla: Universitaria, Av. Panamericana Km 5 ½ vía Pasaje

Teléfono: (02)2983364 - (02) 2983362

Email: xxx

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

**DÉCIMA CUARTA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

Las partes libre y voluntariamente aceptan el presente convenio en todos sus términos, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan y en prueba de conformidad la suscriben en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, el día xxxxx.

FIRMANTES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PhD., Jhonny Pérez Rodríguez**RECTOR****UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** |   |  **……………..*****PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL/PRESIDENTE*** |

**Recomendaciones Generales para el llenado del documento:**

* *De preferencia el tamaño de letra será 12 y tipo de letra book antiqua;*
* *Todo convenio o Instrumento deberá ser firmados solo por los representantes legales de las instituciones o sus apoderados que deberán tener delegación escrita que los faculte para suscribir dichos convenios;*
* *Dentro de este modelo de formato de convenio específico todo lo que se encuentre entre paréntesis y con cursiva es para el fácil entendimiento de los que propongan la elaboración y suscripción de un convenio, por lo que al momento de elaborar los proyectos de convenios ese texto deberá ser remplazado y eliminado.*)
* *Únicamente la Dirección de Vinculación se encargará de la enumeración del convenio conforme el inventario que se tiene registrado.*
* *No se puede alternar las marcas de agua ni lo logos que existen ya que es un documento institucional, si se puede incorporar el o los logos de la contraparte.*
* *En el caso que la contraparte sugiera cambios de fondo al documento, deberá de distinguirse resaltándolo de color amarillo y luego se derivará a nuestra Procuraduría General para el informe jurídico pertinente.*
* *Los convenios, cuando son con firma física deberán ser impresos al anverso y reverso de la hoja cuando estén aprobados por la Dirección de Vinculación.*
* *En el caso de que la suscripción se lleve a cabo mediante firma electrónica, deberá pasar por su validación a través del aplicativo Firma EC para comunicar su legalización.*

**Documentos habilitantes a requerir:**

Para persona jurídica (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia de nombramiento del representante legal
3. Copia del acta de constitución.
4. Copia del Ruc.

Para el caso de persona natural, (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia del Ruc

***NOTA:*** *Se deberá enviar la plantilla llena en formato editable al correo* de vinculacion@utmachala.edu.ec *para una previa revisión antes de comunicar oficialmente su validación.*